

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

26 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
CERON GARCIA PEDRO	05390570Z	28201300010263	369,20	20%	443,04	05/05/2013 30/05/2013	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
SANZ SANZ PEDRO	50809758K	28201300010352	2.130,00	20%	2.556,00	19/07/2012 18/01/2013	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
HERNANDEZ LORES MARIA	51452636A	28201300010377	7.299,80	20%	8.759,76	10/03/2011 06/09/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
NEGRETE NIETO VICTOR RAUL	06606510J	28201300010564	9.244,00	20%	11.092,80	10/05/2011 28/02/2013	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
HERNANDEZ PAYARES MARIA CLAUDIA	X4569643A	28201200014779	2.371,40	3% 5% 10% 20%	2.442,54 2.489,97 2.608,54 2.845,68	14/10/2010 30/03/2011	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
DE MIGUEL HERRERO CARLOS	05216411B	28201300012207	5.112,00	20%	6.134,40	01/11/2011 30/10/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
PRADO ROJO EDUARDO	28660623R	28201300012221	865,00	20%	1.038,00	06/05/2011 30/05/2011	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO

Madrid, a 20 de enero de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/860/14)

